Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Agosto 1 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto primero (1) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JAIRSINIO SANCHEZ OSPINA
Radicación: 736244089002-2021-00116-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	$	4.852.962
Interes Remuneratorio	$	502.208
Interes Moratorio	$	2.157.885
Capital Pagare	$	5.525.214
Interes Remuneratorio	$	388.355
Interes Moratorio	$	1.617.893
Capital Pagare	$	2.460.910
Interes Remuneratorio	$	129.057
Interes Moratorio	$	638.278
Agencias en derecho	$	600.000
Total Liquidacion	**$**	**18.872.762**

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de ($18.872.762=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 18 de julio de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 5 de 2022